



EDICTO

DON RAFAEL MATEOS TORRES, SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MEDELLÍN
(PROVINCIA DE BADAJOZ)

INFORMA

CELEBRACIÓN DEL SORTEO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS SOBRAINTES EN LA FINCA MUNICIPAL “EL PRADO” Y “HUERTOS DE YELBES”

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el sorteo para la adjudicación de parcelas vacantes en la Finca Municipal “El Prado” y “Huertos de Yelbes”, se pone en conocimiento del público en general unas instrucciones que han de regir la celebración del sorteo y los trámites previos a la adjudicación por el Pleno del Ayuntamiento y la formalización de los contratos.

Con fecha de 2 de marzo de 2026, se dictó Edicto por parte de esta Alcaldía para regular dicho sorteo. Detectados varios errores, se rectifican con el presente Edicto.

PRIMERO: El sorteo se celebrará el día 6 de marzo de 2026 a las 09:00 horas en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial en acto público. El sorteo se realizará ante la Sra. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, actuando como fedataria pública.

SEGUNDO: Al sorteo deberán asistir las personas solicitantes de parcelas o un representante de las mismas. Dicha representación deberá ser acreditada previamente mediante declaración firmada ante la Secretaría o funcionario en que se delegue designando a la persona que vaya a representar a la persona interesada. Si por una situación excepcional, la persona o su representante no pudiera asistir el mismo día del sorteo se actuará en los mismos términos al menos con una hora de antelación del sorteo.

TERCERO: Las parcelas que serán objeto de sorteo son las siguientes.

<u>POLÍGONO 9</u>	<u>POLÍGONO 10</u>
PARCELAS	PARCELAS
14	26
56-61	30
62	35
67	39





70-71	41
79	47
	31
	32

Parcelas nº1 y 5 de “Huertos de Yelbes”.

CUARTO: Se procederá el sorteo en los siguientes términos:

- PRIMER SORTEO. Parcela sobrante en “Huertos de Yelbes”.
- SEGUNDO SORTEO. Personas sin parcela adjudicada:

Se habilitarán dos bolsas opacas en las que se introducirán en una de ellas un número de bolas con un papel indicando las parcelas que se van a adjudicar. En la otra bolsa se incluirán bolas con los nombres y apellidos de los solicitantes de este primer grupo. La persona designada extraerá una bola de la bolsa en la que estén depositadas las bolas incluyendo los nombres y apellidos y la persona cuyo nombre se haya extraído cogerá una bola de la bolsa en la que se incluyan las parcelas. En todo momento se mostrará a la Secretaría y al público en general el contenido de las bolas.

- TERCER SORTEO. Para el supuesto que se quedara alguna parcela sobrante y para aquellos que ya tienen una parcela adjudicada:

Se procederá en los mismos términos que el primer sorteo con las parcelas sobrantes, habiendo papeletas en blanco si no hay tantas parcelas como solicitantes.

- CUARTO SORTEO. A efectos de orden para una lista de espera para posibles futuras parcelas vacantes con todos aquellos que tengan una parcela adjudicada (incluidos las personas propuestas para adjudicar resultado del primer sorteo) se realizará un sorteo en el que se depositaran tantos números como interesados. De la misma forma, y seguidamente, se procederá con los solicitantes que tengan adjudicadas dos parcelas.

QUINTO: Con el resultado del proceso, mediante Resolución de la Alcaldía, que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Tablón de la Sede Electrónica, se concederá un plazo de 5 días hábiles para la presentación de documentación.

SEXTO: La documentación que se refiere el apartado anterior acreditará el cumplimiento de los requisitos para poder ser adjudicatario de las parcelas, que son los dispuestos en los Pliegos de Condiciones Económica y Administrativos aprobados por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Medellín (BOP de 29 de noviembre de 2021) y demás normativa de aplicación. En el anuncio se indicará la documentación que deberá presentarse. Si la documentación no se presenta, se entenderá desistido de su petición y se procederá con los siguientes solicitantes según el orden establecido como consecuencia del sorteo público.





SÉPTIMO: Una vez comprobada toda la documentación se procederá a la adjudicación mediante acuerdo de Pleno.

OCTAVO: En el plazo de tres días hábiles desde la celebración de la sesión plenaria, se formalizará contrato actuando como fedataria pública la Secretaría del Ayuntamiento. La elevación a escritura pública del contrato, se hará a instancia de los interesados y a su costa.

NOVENO: Hasta la formalización del contrato los adjudicatarios no podrán hacer uso ni tomar posesión de la parcela.

DÉCIMO: La duración del contrato será de un año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Medellín, a 4 de marzo de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Rafael Mateos Torres.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

